

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5503

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DESAFECTASE** del Dominio Público para afectarlo al Dominio Privado Municipal , una fracción de terreno que forma parte de la calle E.D. Bofelli y que se designa como Lote N° 6 en el plano de mensura que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza. La fracción mide en sus costados noreste y sudoeste 247,00 metros y en sus costados sudeste y noroeste , 17,00 metros , totalizando una superficie de 4.199,00 m² . y lindan al noreste con las parcelas 2; 3; 4 y 5 de la manzana 32, al sudeste con calle M.A. Carra, al Sudoeste con las parcelas 1; 3; 4; 5 y 7 de la manzana 35 (C:02 , S:04) y al Noroeste con calle Juan Venier.-
- Art. 2º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios tendrá a su cargo la aprobación y registración del plano de mensura confeccionado al efecto , así como la inscripción en el dominio privado de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, por ante el Registro General de la Provincia .-
- Art. 3º) Cumplimentado lo dispuesto en el Art. 2º) de la presente Ordenanza, la Municipalidad de San Francisco donará al Parque Industrial Piloto San Francisco S.A., la fracción descripta en el Art. 1º) de la presente, con cargo de transmitirlo a Miguel Peiretti S.R.L.-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 112/06 , de fecha 1º de junio de 2006..-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 1º de junio de 2006.-